**RESOLUCIÓN 10-2020**

**SOLICITUD: ISTA-2020-0010**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con cincuenta y un minutos del día nueve de marzo del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información presentada a las las nueve horas con veintiséis minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, por el licenciado ---------, en representación del señor ----------, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0010, en la que requiere: *“Se me extienda copia certificada de los expedientes con números de referencia 10-11-13-0041 y BT 10-10-V-6025, al efecto preparar la versión pública”* **y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia SGL-06-0163-20 el Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles Finata-Banco de Tierras, ha manifestado que habiéndose verificado los expedientes solicitados, se determinó que en relación al número EX-10-11-13-0041 su referencia correcta es EX-10-11-B-0041, clasificado como expediente de expropiación, el cual consta de 125 folios , de los cuales los identificados con los números del 25 al 78, 95, del 95-97, 101-103, 108, 118, comprenden información clasificada como confidencial art. 24 literal c)- LAIP, por lo que los mismos no serán proporcionados al solicitante; siendo factible únicamente proporcionar la versión pública de los folios comprendidos del 1 al 24, 79 al 94, 98 al 100, 104 al 107, 109 al 117 y del 119 al 125, 1 plano en tamaño original y demás información de carácter técnica que forman parte íntegra del citado expediente.

Respecto a la información solicitada correspondiente al expediente codificado al número BT-10-10-V-2065, clasificado como expediente del Programa de Transferencia de Tierras, el cual consta de 57 folios, de los cuales los identificados con los números 1 , 2, y 44, comprenden información clasificada como confidencial art. 24 literal c)- LAIP, por lo que los mismos no serán proporcionados al solicitante; siendo factible únicamente proporcionar la versión pública de los folios comprendidos del 3 al 57 con información de carácter técnica que forman parte íntegra del citado expediente.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 30 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 y 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio de la versión pública de los documentos relacionados en el romano II de la presente resolución, los cuales deberán ser retirados en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto; **B)** Notificar lo resuelto al licenciado ----------, en representación del señor ------------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**FRANCISCO ANTONIO ORELLANA ORTIZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINO**